



Resolución Jefatural No. 081-99-AGN/J

Lima, 28 ABR. 1999

**CONSIDERANDO :**

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 25035 de Simplificación Administrativa, concordante con el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 070-89-PCM, Reglamento de la citada Ley, dispone que las entidades de la Administración Pública deben designar a sus fedatarios, para un período de dos años ;

Que, en aplicación del beneficio de la presunción de veracidad, la Administración Pública no exige la presentación de los documentos enumerados en el Artículo 2° de la citada Ley, y cuando la presentación de un documento original no comprendido en éste artículo, haya sido dispuesto por norma expresa, tal requerimiento puede ser satisfecho mediante copias autenticadas o certificadas por un notario público o por lo fedatarios que al efecto sean designados en las entidades de la Administración Pública ;

Que, es necesario, efectuar la renovación de la designación de los fedatarios en el Archivo General de la Nación, que fueron designados con R.J. N° 023-96-AGN/J de fecha 05 de febrero de 1996 ;

De conformidad con el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 070-89-PCM, que establece los requisitos para ser fedatario , D.S. N° 008-92-JUS, 005-98-JUS, R.M N° 197-93-JUS, y D.S N° 74-95-PCM ;

Con la Visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, las Direcciones Nacionales de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y Archivo Histórico, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto ;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-** RENOVAR en via de regularización a partir del 06 de febrero de 1998, la designación de los fedatarios del Archivo General de la Nación por un período de dos años :





Resolución Jefatural No. 081-99-AGN/J

Sr. **WALTER RICARDO RUIZ CUEVA**  
Director de la Oficina de  
Administración Documentaria

**TITULAR**

Sra. **HILDA ESTELA HIRAMA ORELLANA**

**SUPLENTE**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los citados fedatarios desempeñarán las funciones que señala la Ley N° 25035 de Simplificación Administrativa y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 070-89-PCM; siendo responsables de llevar un registro de los documentos autenticados.

**ARTICULO TERCERO.-** La ausencia del Titular autoriza el ejercicio de la función al Suplente designado en la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Dra. **Aida Luz Mendoza Navarro**  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

